



# *Resolución de Dirección Ejecutiva*

## **VISTOS:**

El Memorando N° D000060-2021-MIDIS/PNAEQW-DE de la Dirección Ejecutiva, el Informe N° D000001-2021-MIDIS/PNAEQW-JE de la Junta Electoral conformada para la elección de los representantes de los trabajadores del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, el Informe N° D000061-2021-MIDIS/PNAEQW-URH de la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° D0000xxx-2021-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario progresivo, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, de calidad sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, precisa que los empleadores con veinte (20) o más trabajadores a su cargo, constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador;

Que, el artículo 43 del citado Reglamento, indica que el número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros; asimismo, el artículo 48 refiere que el empleador designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza y el artículo 49 del mismo dispositivo legal, precisa que las/los trabajadoras/es eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el mandato de los representantes de los trabajadores dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo, asimismo, los representantes del empleador ejercerán el mandato por el plazo que éste determine, conforme a lo dispuesto por el artículo 62 del citado Reglamento;

Que, en atención a lo expuesto, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 243-2019-MIDIS/PNAEQW, de fecha 15 de marzo del 2019, se designó a los representantes del empleador y se reconoció a los servidores elegidos como representantes de los trabajadores, constituyéndose el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del PNAEQW para el periodo 2019-2021;

Que, mediante Memorando N° D000060-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, la Dirección Ejecutiva, precisa que conforme a la normativa vigente, no existe impedimento legal para que los representantes de la parte empleadora ante el Comité de Seguridad y Salud del Trabajo del PNAEQW periodo 2019-2021, sigan ejerciendo la representación del Programa, durante el periodo 2021-2023;

Que, mediante Informe N° D000001-2021-MIDIS/PNAEQW-JE, la Junta Electoral conformada para la elección de los representantes de los trabajadores del PNAEQW, comunica a la Unidad de Recursos Humanos que el día 11 de marzo se llevó a cabo la elección de los trabajadores para conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo dándose cuenta del escrutinio de los votos y la determinación de los candidatos elegidos como titulares y suplentes, para el periodo comprendido entre marzo 2021 a marzo 2023;

Que, con Informe N° D000061-2021-MIDIS/PNAEQW-JRH, la Unidad de Recursos Humanos comunica que la constitución del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del PNAEQW se ha realizado conforme al marco normativo sobre seguridad y salud en el trabajo, el cual tendrá una vigencia de dos (02) años: Marzo 2021 – Marzo 2023;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N° D000XXX-2021- MIDIS/PNAEQW-UAJ, recomienda emitir el acto resolutivo que oficialice la designación de los representantes titulares y suplentes del empleador, así como el reconocimiento a las/los servidoras/es elegidos como representantes titulares y suplentes de los trabajadores;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081- 2019-MIDIS;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR** a los representantes del empleador titulares y suplentes, que forman parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, según el siguiente detalle:

<b>N°</b>	<b>CARGO</b>	<b>CALIDAD</b>
1	COORDINADOR (A) TÉCNICO (A)	TITULAR
2	JEFA/E DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA	TITULAR
3	JEFA/E DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	TITULAR
4	JEFA/E DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	TITULAR
5	JEFA/E DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	TITULAR
6	JEFA/E DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES	TITULAR
7	JEFA/E DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN	SUPLENTE
8	JEFA/E DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	SUPLENTE
9	JEFA/E DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN E IMAGEN	SUPLENTE
10	JEFA/E DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE CONTRATACIONES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS	SUPLENTE
11	COORDINADOR/A DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	SUPLENTE
12	COORDINADOR/A DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	SUPLENTE

**Artículo 2.- RECONOCER** a los servidores elegidos como representantes titulares y suplentes de los trabajadores que forman para del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

<b>REPRESENTANTES TITULARES</b>			
<b>N°</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CARGO</b>	<b>UNIDAD</b>
1	VALERO MALLMA BRIGITTE LISSET	SUPERVISORA DE PLANTAS Y ALMACENES	UT JUNÍN
2	SANCHEZ SANTOS MARCELA YSABEL	MONITORA DE GESTIÓN LOCAL	UT LIMA METROPOLITANA Y CALLAO
3	CRISPIN GUILLEN RUSVER ELIOR	MONITOR DE GESTIÓN LOCAL	UT HUÁNUCO
4	D'UNIAM PAREDES DE PARDO ELIZABETH MAGALY	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO ALIMENTARIO	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES
5	PAREDES QUISPE ELKA NADEL	SUPERVISORA DE PLANTAS Y ALMACENES	UT LA LIBERTAD
6	DAVILA PEREZ ALFREDO ALONSO	SUPERVISOR DE PLANTAS Y ALMACENES	UT PIURA

<b>REPRESENTANTES SUPLENTE</b>			
<b>N°</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CARGO</b>	<b>UNIDAD</b>
1	DE LA CRUZ CONDORI DE EYZAGUIRRE ELIZABETH FATIMA	MONITORA DE GESTIÓN LOCAL	UT TACNA

2	GONZALES SIFUENTES ANGEL ADRIAN	SUPERVISOR DE PLANTAS Y ALMACENES	UT ÁNCASH 2
3	VITOR MORALES OMAR	SUPERVISOR DE PLANTAS Y ALMACENES	UT AYACUCHO
4	CACYAVILCA HILARI MARLENE GABRIELA	MONITORA DE GESTIÓN LOCAL	UT AREQUIPA
5	CALVO REA KELIT	MONITORA DE GESTIÓN LOCAL	UT APURÍMAC
6	CANO VARGAS ELIAS FREDY	MONITOR DE GESTIÓN LOCAL	UT UCAYALI

**Artículo 3.- CONSTITUIR** el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para el periodo 2021-2023, con la participación de los siguientes miembros:

Nº	REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR	REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES
1	COORDINADOR/A TÉCNICO/A	VALERO MALLMA BRIGITTE LISSET
2	JEFA/E DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA	SANCHEZ SANTOS MARCELA YSABEL
3	JEFA/E DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	CRISPIN GUILLEN RUSVER ELIOR
4	JEFA/E DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	D'UNIAM PAREDES DE PARDO ELIZABETH MAGALY
5	JEFA/E DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	PAREDES QUISPE ELKA NADEL
6	JEFA/E DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES	DAVILA PEREZ ALFREDO ALONSO

**Artículo 4.- DISPONER** que las unidades orgánicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, brinden las facilidades necesarias a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo para que realicen sus funciones con sujeción a la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias.

**Artículo 5.- ENCARGAR** a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución, a las Unidades Territoriales, a las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

**Artículo 6.- DISPONER** que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.